

**ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL QUE SE DELEGA A LA C. MARTHA MIRIAM MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LAS FACULTADES DE CONOCER Y SUSCRIBIR DICTÁMENES, CONTRATOS, CONVENIOS, SUSPENSIONES, RESCISIONES O TERMINACIONES ANTICIPADAS; DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS Y DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUE DEBA LLEVAR A CABO ESTE ORGANISMO.**

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece y garantiza la autonomía de los organismos protectores de los derechos humanos.

Que, en ese mismo orden de ideas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 142 señala que, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y estará dotada de autonomía operativa, de gestión, decisión y presupuestaria.

Que los recursos económicos de que dispongan los organismos autónomos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; tal como lo establece el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que el artículo 15 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, faculta a la Presidenta de este Organismo, a distribuir y delegar funciones en términos del Reglamento Interno.

Que el presente Acuerdo tiene como objetivo fundamental, delegar la facultad de conocer y suscribir los asuntos relacionados y derivados de los procedimientos y trámites que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, deba llevar a cabo este organismo.

Que por las razones expuestas y con fundamento en los artículos 15 fracciones III y IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, tengo a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se delega a la C. Martha Miriam Martínez Martínez, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de conformidad con el nombramiento que le fue conferido con fecha uno de mayo de dos mil veinticinco, las facultades y atribuciones para llevar a cabo los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como elaborar y resguardar los contratos y convenios que deriven de dichos procedimientos y suscribirlos en representación de la Comisión.

**SEGUNDO. –** La vigencia del presente acuerdo será del día uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

2

**TERCERO.** - La Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, deberá solicitar a la Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos de la Comisión, la rescisión de los contratos y convenios, cuando a su juicio se actualice alguna causal para rescindirlos.

**CUARTO.** - La Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, deberá solicitar a la Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos de la Comisión, la revisión de los contratos y convenios, previo a la formalización de los mismos.

**QUINTO.** - La delegación de facultades y atribuciones a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas por parte de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

**SEXTO.** - En el ejercicio de las funciones y facultades que se delegan deberá observarse estrictamente lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y demás normatividad aplicable.

**SÉPTIMO.** - En cada uno de los documentos que emita la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, en ejercicio de las facultades y atribuciones delegadas, deberá mencionar que lo hace de conformidad con el presente Acuerdo.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo por el que se delega la facultad de conocer y suscribir los asuntos relacionados y derivados de los procedimientos y trámites que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, deba llevar a cabo este organismo, entra en vigor a partir del día uno de mayo de dos mil veinticinco; debiéndose publicar en la página web de la Comisión.



Comisión de  
Derechos Humanos  
del Estado de Puebla

**PRESIDENCIA**

01/01/CDH/PRE/1

C. Rosa Isela Sánchez Soya  
Presidenta de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado de Puebla

2 de mayo de 2025